

apreciadores en dándose a entender sigue
en la disposición actual que está se expi-
dieron el concepto de que los oficiales que
se hallaren de guarnición establecidos al con-
vento en sus pagas segun manifestado al
Sr. Don Juan de Sotomayor, segundo Cabo, el Ayuntamiento
conceder no está en el caso de mandarse
se de alojamiento por tiempo indeterminado
a los oficiales del expresado Batallón.

Convento de
la Merced
sobre su estado
de ruina

Un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta
provincia su fecha del día de ayer recibida en el de
hoy por expreso, en que puestas por las comi-
siones de este Ayuntamiento del viviente peligro
que amenaza la gloria de la Merced de esta
Ciudad, ha provido todo el expediente con urgencia
a la fin de enagenación de edificios y conven-
tos para que en su vista y segun sus facultades
debe inmediatamente a la reparación
y demolición de la media naranja mayor que
en esta determinación se dilatare, y el viage aca-
biado devese esta corporación obrar de este luego
conforme a las atribuciones que la ley de diez
de febrero le señala, evitando por cualquier
medio las derogaciones de sus comisiones que es
uno de los principales y más bellos objetos
de su instituto; en seguida se recien los deliquen-
cias practicadas por mandado del Sr. Alcalde
de primera su providencia con las certificaciones
que llevan el arquitecto titulado Pedro
Lancelo Orosio y Martin de Olazá D. Vicente
Narbon Gaxiola sobre el estado de ruina
quiere que amenaza la de que se trata. In-
siguenciada de todo este Ayuntamiento acordado:
se oficie inmediatamente con inserción de
lo que dice el Sr. Jefe Político a los comi-
sionados de averiguación de amovimiento en
esta Ciudad a cargo de cuya dependencia
debe estar la reparación de los edificios
de los conventos suprimidos como pro-
piedad del estado, previniéndoles que

(Handwritten mark)

